



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ots/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 263-2023-MDSS/SGEO/GI/RDCC-RO de fecha 09 de noviembre de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEN MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 055-2023-MDSS/GM/OSO-ACA, de fecha 15 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 598-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 16 de noviembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5292-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 20 de noviembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 2191-GPP-MDSS-2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 778-2023-GAL-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 076-2021-GI-MDSS**, de fecha 07 de junio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, con un presupuesto total de S/. 7,520,485.80 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDSS** de fecha 15 setiembre de 2023 se APROBO la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante **Informe N° 263-2023-MDSS/SGEO/GI/RDCC-RO** de fecha 09 de noviembre de 2023, el Ing° Ramiro del Carpio Cuentas Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/. 4,407,902.33 soles por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculante, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 10,174,892.13 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 SOLES). Asimismo, solicita ampliación de plazo N° 02 de 176 días calendarios desde el día 16 de marzo de 2024 hasta el 08 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución de 630 días calendarios;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del **Informe N° 4038-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Subgerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para la revisión, evaluación y conformidad por parte de la Oficina de Supervisión de Obras;

Que, mediante **Informe N° 055-2023/MDSS/GM/OSO-ACA**, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, emite informe técnico favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 y ampliación de presupuesto N° 01 y señala que existe la necesidad de una **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 de S/ 4,407,902.33 y de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de 176 días calendarios**, indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico; siendo la culminación programada hasta EL DIA 08 DE SETIEMBRE DE 2024 CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 10,174,892.13;

Que, mediante **Informe N° 598-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL**, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, otorga la conformidad de la ampliación de plazo N° 02 por 176 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 630 días calendarios. Asimismo, otorga la conformidad de la ampliación de presupuesto N° 01 de S/. 4,407,902.33 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 10,174,892.13 y recomienda que se continúe con los trámites técnico – administrativos respectivos y contar con la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N° 5292-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL** de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio opina por la procedencia de la **APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO n° 02 por 176 días calendarios y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 por la suma de S/. 4,407,902.33 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y otorga su conformidad;

Que, mediante **Informe N° 2191-GPP-MDSS-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ S/. 4,407,902.33 para el expediente de modificación en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2511767;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que **"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"**. Asimismo, prevé en el numeral 8 que **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"**, numeral 17.8 **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"** (negrita y subrayado agregado);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales.** Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregado)

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista"; (negrita agregado)

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregado)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo"; (negrita agregado)

Que, mediante Opinión Legal N° 778-2023-GAL-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "3.1 Es **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 4,407,902.33 (Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Dos con 33/100 soles), haciendo un

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presupuesto total modificado de S/. 10,174,892.13 (Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 13/100 Soles). 3.2 Es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la APV Paraíso de Fátima del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento de Cusco", **por 176 días calendarios desde el 16 de marzo de 2024 hasta 08 de setiembre de 2024**, con un plazo total de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 4,407,902.33 (Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Dos con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 10,174,892.13 (Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 13/100 Soles), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 176 días calendarios desde el 16 de marzo de 2024 hasta 08 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 y ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Ceorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe